LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Madrid, Cundinamarca, Febrero 10 de 2025

LA SUSCRITA SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

HACE CONSTAR

Que el día 29 de enero del 2024, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD – JEFATURA DE SALUD - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – ESM 1882 y la señora Magda Yadira Jimenez identificada con la C.C. 65.831.636 de Chaparral - Tolima. Celebraron el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION **No. 001-02- MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2024**, cuyo objeto consiste en: ***LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA-AUXILIAR DE ENFERMERIA*.**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato por parte del contratista y el pago por parte de LA ENTIDAD, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Es de anotar que se procederá al cierre del expediente del proceso de contratación una vez vencida la poliza No. Póliza de Seguros No. 21-44-101434930 Anexo 0 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

La presente se expide a efectos de publicación en el SECOP II.

Teniente Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

Vo.Bo. CT. SANCLEMENTE BALANTA DAMIAN
SUPERVISOR